

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Armada de Chile
Armada de Chile (01, 04)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		427.381.383	51.424
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		452.760	1.395
	02	Del Gobierno Central		452.760	1.395
	017	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		452.760	1.395
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20	6.909
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
	99	Otros		10	6.909
09		APORTE FISCAL		426.155.730	42.010
	01	Libre		426.155.730	42.010
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		772.863	1.100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		772.863	1.100
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		427.381.383	51.424
21		GASTOS EN PERSONAL	02	371.169.803	16.002
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	50.563.416	33.169
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10	
	01	Prestaciones Previsionales		10	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.875.271	10
	03	A Otras Entidades Públicas		4.875.271	10
	243	Bienestar Social		2.103.129	
	244	Administrador Financiero Sistema Salud Armada		2.772.132	
	245	Fondo Rotativo de Abastecimiento	05	10	10
25		INTEGROS AL FISCO		10	
	99	Otros Integros al Fisco		10	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1.133
	05	Máquinas y Equipos			535
	06	Equipos Informáticos			401
	07	Programas Informáticos			197
32		PRÉSTAMOS		772.863	1.100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		772.863	1.100
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Armada de Chile
Armada de Chile (01, 04)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero de cada año, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Naval "Arturo Prat" y Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisternas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 02 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 03 Incluye :
- \$ 161.160 miles y US\$ 439 miles para gastos reservados, ley N° 19.863.
- 04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por:
- \$ 58.848 miles, para Glaciar Unión.
- \$ 342.192 miles, para Sostentamiento de Bases.
- \$ 2.555.438 miles, para Transporte Estratégico.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 05 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.
Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada del FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L. N°1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, u otros.